

Santiago de Cali, 17 de marzo de 2019

Doctora
MARIA MIGDORY GONZALEZ
Asesora de Servicios
FONDO LA 14
La ciudad

ASUNTO: MANEJO POR PARTE DE LOS OLIVOS A LOS FALLECIDOS POR CONTAGIO DEL COVID 19 Y OTRAS DISPOSICIONES DEBIDO A LA SITUACION

Estimado Dra. Migdory, reciba un cordial saludo,

Como es de conocimiento público, todos los estamentos públicos y privados, estamos aunando esfuerzos para prevenir la difusión del virus Covid-19 entre la población. A este respecto el Ministerio de Salud en Resolución emitida el 13 de marzo de 2020, estableció las medidas que debemos tomar las clínicas y los operadores funerarios para el tratamiento de los seres queridos que eventualmente fallezcan por causa de esta enfermedad.

Con el propósito de informarlos a ustedes y a través suyo a todas las familias vinculadas a los contratos de previsión exequial, sobre los procedimientos que a partir de la emisión de la normatividad estamos siguiendo, me permito resumir a continuación los principales aspectos del protocolo de seguridad implementado por Sercofun Ltda. Funerales Los Olivos.

Este protocolo será puesto a disposición de todos nuestros afiliados para su consulta en la página web www.cali.losolivos.co y también en nuestra línea de atención al cliente #480 Opción 1.

1. En caso de fallecimiento en un centro clínico u hospitalario, es esa entidad la que debe emitir el certificado médico de defunción y darle el tratamiento al acuerpo del fallecido, guardando las más estrictas medidas de empaque y sellado, para que en forma inmediata nos sea entregado a nosotros, quienes tenemos instrucciones precisas de llevarlo directamente a una cremación preferiblemente o inhumación en condiciones excepcionales.
2. Quedan restringidas las autopsias, necropsias sanitarias, viscerotomías o prácticas similares de embalsamamiento y tanatopraxia, lo que significa que el ser querido deberá ser trasladado desde la clínica hasta el cementerio en la misma ciudad del fallecimiento, en aproximadamente 2 horas de conocerse la noticia de su deceso, por lo cual no se realizará cuidado y preservación, ni velación, ni despedidas privadas en salas de Los Olivos o en la residencia de la familia, ni traslado de cuerpos a lugares fuera de la ciudad donde falleció.
3. La familia del fallecido debe tomar la decisión de inhumar o cremar a su ser querido en el transcurso de 1 hora, una vez conozca la noticia de su fallecimiento, para que Los Olivos pueda proceder al traslado en forma inmediata.
4. Serán las clínicas quienes dispongan de los horarios para la entrega de los cuerpos de los seres queridos que fallezcan durante las horas de la noche, sobre lo cual nosotros le informaremos a la familia, cuál sería el tratamiento según el caso.



Oficina Principal
Av. Pasoancho No 50 - 70
PBX (2) 486 2020
Línea Nacional de Atención
018000180150
Cali - Colombia

5. Una vez en el parque cementerio, los protocolos serán los que tenga implementado cada operador para este tipo de casos. En el caso de Cali, Los Olivos cuenta con una unidad crematoria en la ciudad de Palmira, donde podremos direccionar a las familias para su destino final; los protocolos de nuestra unidad crematoria serán informados en la página web y en el #480.
6. Las repatriaciones y expatriaciones de cuerpos de las personas fallecidas por contagio con el Covid-19 no podrán realizarse, ya que para este proceso es necesario un tratamiento especial de embalsamamiento, que fue prohibido por el Código Sanitario Internacional de OMS.
7. En caso de que ocurra un deceso en casa, que no haya recibido atención médica:
 - La familia se debe comunicar con la Secretaria de Salud al 3167779452, con el fin de que les generen el certificado médico de defunción y una vez lo tenga comunicarse con nuestra línea de atención a las familias en el 4862020 o en el #480 Opción 1.
 - Hasta tanto la autoridad sanitaria no tenga el caso reportado y el médico no le expida el certificado médico de defunción, Los Olivos no podrá proceder a retirar el cuerpo del ser querido, y éste tendrá de ahí en adelante el mismo tratamiento que en los casos de fallecimiento en los centros hospitalarios.

Sabemos lo importante que es para las familias, poder hacer un homenaje digno a sus seres queridos, por tanto, haremos posterior a la cremación, un homenaje póstumo con las cenizas de la persona, situación que coordinaremos con la familia y siempre que las condiciones generales de prevención de la ciudad lo permitan, tales como asistencia a iglesias, horarios de salas de velación habilitadas, transporte disponible y/o cuarentenas decretadas por las autoridades municipales.

En cuanto a los homenajes de personas fallecidas por otras causas distintas al Covid -19, las exequias y demás rituales como velaciones y traslados intermunicipales y nacionales, quedan sujetos a la disponibilidad de cada uno de estos servicios según las disposiciones que emitan las autoridades de salud en todo el territorio nacional.

Nuestro personal continúa laborando en la modalidad de horario flexible, trabajo en casa y en salas de velación tenemos actividad normal, por lo tanto, seguimos recibiendo novedades de afiliaciones, conciliaciones y facturación, a través de los contactos electrónicos y telefónicos acostumbrados, tanto de gestores como de las Jefaturas, Direcciones Comerciales y la Gerencia, si nos necesitan.

Agradecemos de antemano su comprensión y pronta difusión con las familias, sabemos que se trata de prevención por el bien de todos y por lo tanto estamos en la mejor disposición para asesorarlos y ampliar esta información cuando así lo requieran.

Cordial saludo,



LORENA MARÍA ZAPATA SÁNCHEZ
Gerente General



Oficina Principal
Av. Pasoancho No 50 - 70
PBX (2) 486 2020
Línea Nacional de Atención
018000180150
Cali - Colombia